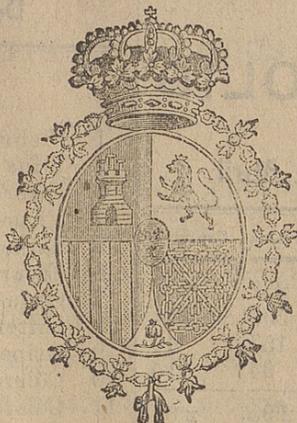


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 36 pesetas.
Trimestre. 9 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(*Gaceta* del 6 de Junio de 1926).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.695

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En virtud de lo dispuesto por orden telegráfica del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a continuación se inserta la propuesta de destinos civiles que publica la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al 1.º del corriente, número 152, referente a que se reproduzcan las que afecten a esta provincia, así como la inserción de las notas que se consignan al pie de la propuesta referida.

Lo que se hace público en este periódico oficial, cumplimentando lo ordenado y para general conocimiento.

Valladolid, 4 de Junio de 1926.

El Gobernador civil,

Pablo Verdeguer

Provincia de Valladolid.

985. Diputación provincial de Valladolid.—Capataz inspector, con 1.725'66 pesetas (segunda categoría). No exceder de la edad de cuarenta y cinco años.

986. Dos Peones camineros, a 912'50 pesetas (primera categoría).

987. Dos enfermeros del Hospital provincial, a 1.250 pesetas (primera categoría).

988. Vigilante del Manicomio provincial, con 576 pesetas (primera categoría).

989. Audiencia territorial de Valladolid.—Alguacil, con 1.750 pesetas y derechos de Arancel (segunda categoría). Acompañar certificado de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia. Este certificado pueden omitirlo los que acrediten estar ejerciendo otro destino análogo para el que se le exigió dicho documento.

990. Ayuntamiento de Tudela de Duero.—Sereno y voz pública, con 998'75 pesetas (primera categoría).

991. Peón urbano y sepultorero, con 1.003'75 pesetas (primera categoría).

Instrucciones que se citan.

Serán condiciones precisas para poder solicitar las vacantes anteriormente anunciadas, además de las particulares que tengan señaladas cada una de ellas, las generales que a continuación se detallan:

- 1.ª Ser mayor de veinticinco años de edad y no exceder de treinta y cinco los de activo servicio ni de cuarenta y seis los licenciados y retirados, a excepción de los que estén comprendidos en el artículo 24 del Reglamento. Estos límites de edad se entenderán cumplidos el día 10 del mes siguiente al de la publicación de las vacantes.
- 2.ª Acreditar buena conducta,

no haber sido expulsado del servicio militar ni tener nota desfavorable sin invalidar, haber cumplido la primera situación del servicio activo y prestado servicio precisamente en filas por lo menos cinco meses, a excepción de los inutilizados, a los que no se exige tiempo de permanencia.

3.ª Haber sido calificado por sus méritos y servicios militares con anterioridad a la petición de destino, a excepción de los que se encuentran en servicio activo, toda vez que éstos han de ser calificados cada vez que soliciten vacante en los concursos.

A los efectos de esta condición se entenderá que están calificados todos los que hayan tomado parte en concursos anteriores y no haya sido rechazada su petición por faltas en sus documentaciones, y sin perjuicio de que pueda ser solicitada nueva calificación por los que tuvieren abonos de campaña,

Núm. 2.696

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

A continuación se inserta la relación que hace referencia a la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, correspondientes a esta provincia, publicados en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al número 153, página 1292 de dicho periódico oficial, para general conocimiento.

Valladolid, 4 de Junio de 1926.

El Gobernador civil,

Pablo Verdeguer

Provincia de Valladolid

626. Diputación provincial.—Ordenanza del Hospital provincial; Herrador de segunda Benito Martín Pázaro, con 4-8-22 de servicio y 1-11-0 de empleo.

627. Enfermero del Hospital provincial; soldado Eleuterio Torrejas Velasco, 3-4-15 de servicio.

628. Desierto.

629. Juzgado de primera instancia e instrucción de Nava del Rey.—Alguacil; Cabo Manuel Hernández Becerra, con 4-4-28 de servicio y 3-2-0 de empleo.

630 y 631. Desiertos.

632. Ayuntamiento de Portillo.—Guarda local de montes de los propios; Sargento Teófilo Salamanca Toral, con 2-10-2 de servicio y 2-1-26 de empleo.

633 al 636.—Desiertos.

Núm. 2.697

Obras públicas.—Provincia de Valladolid.

Propuesta que hace el Tribunal, de los Camineros aprobados para su ascenso a Capataces, en los exámenes verificados los días veintiséis al veintiocho del mes actual.

- Carpintero Román, Vicente.
- Fernández Matallana, Aurelio.
- Gaytán Díaz, Santiago.
- González Cuadrado, Millán.
- Juste Carretero, Gabino.
- López Moreno, Mariano.
- Romón Llorente, Florentino.
- Rodríguez Zarzosa, Timoteo.
- Valladolid, 31 de Mayo de 1926.
- Francisco Rivero.—José Suárez Leal.—Ernesto Bellod.

Núm. 2.599

PROVINCIA DE VALLADOLID

Año de 1926

Mes de Abril

		Provincia	Capital	
Cifras absolutas de hecho . . .	Nacimientos	837	206	
	Defunciones	530	224	
	Matrimonios	157	40	
	Abortos	34	16	
Por 1.000 habitantes . . .	Natalidad	2'95	2'64	
	Mortalidad	1'87	2'87	
	Nupcialidad	0'55	0'51	
	Mortinatalidad	0'12	0'20	
Población de la . . .	Provincia	283.897		
	Capital	78.051		
Nacidos	Varones	432	114	
	Hembras	405	92	
	TOTAL	837	206	
	Legítimos	790	183	
Illegítimos	34	13		
Expósitos	13	10		
TOTAL	837	206		
Abortos	Nacidos muertos	25	12	
	Muertos al nacer	3	1	
	Muertos antes de las 24 horas	6	3	
	TOTAL	34	16	
Fallecidos	Varones	272	120	
	Hembras	258	104	
	TOTAL	530	224	
	Menores de un año	95	39	
En establecimientos benéficos . . .	Menores de 5 años	203	100	
	De 5 y más años	327	124	
	TOTAL	530	224	
	En establecimientos penitenciarios			
Alumbramientos	Sencillos	857	220	
	Dobles	7	1	
	Triples			
	De soltero y soltera	143	37	
Matrimonios	De soltero y viuda	1	1	
	De viudo y soltera	8	1	
	De viudo y viuda	5	1	
	De menos de 20 años	Varones		
		Hembras	7	2
	De 20 a 25 id.	Varones	62	14
		Hembras	102	20
	De 26 a 30 id.	Varones	65	18
		Hembras	37	12
	De 31 a 35 id.	Varones	13	4
		Hembras	5	2
	De 36 a 40 id.	Varones	9	2
		Hembras	4	3
	De 41 a 50 id.	Varones	6	1
		Hembras	1	1
	De 51 a 60 id.	Varones	1	1
Hembras				
De más de 60 id.	Varones	1		
	Hembras	1		
No consta la edad	Varones			
	Hembras			
Defunciones	Solteros	153	75	
	Casados	140	70	
	Viudos	Varones	79	31
		Hembras	53	10
	No consta la edad	Varones	40	14
		Hembras	65	24

Defunciones clasificadas por causas de muerte

	Provincia	Capital
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal), 1.	1	>
2 Tifus exantemático, 2.	>	>
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica, 4.	>	>
4 Viruela, 5.	>	>
5 Sarampión, 6.	16	7
6 Escarlatina, 7.	>	>
7 Coqueluche, 8.	3	2
8 Difteria y crup, 9.	1	>
9 Gripe, 10.	9	3
10 Cólera asiático, 12.	>	>
11 Cólera nostras, 13.	>	>
12 Otras enfermedades epidémicas, 3, 11 y 14 a 19.	2	1
13 Tuberculosis de los pulmones, 28 y 29.	29	18
14 Tuberculosis de las meninges, 30.	7	4
15 Otras tuberculosis, 31 a 35.	5	>
16 Cáncer y otros tumores malignos, 39 a 45.	20	5
17 Meningitis simple, 61.	22	10
18 Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales, 64 y 65.	37	4
19 Enfermedades orgánicas del corazón, 79.	46	20
20 Bronquitis aguda, 89.	57	32
21 Bronquitis crónica, 90.	17	7
22 Neumonía, 92.	12	3
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis), 86, 87, 88, 91 y 93 a 98.	59	33
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer), 102 y 103.	8	5
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años), 104.	32	17
26 Apendicitis y tifitis, 108.	>	>
27 Hernias. Obstrucciones intestinales, 109.	1	>
28 Cirrosis del hígado, 113.	4	>
29 Nefritis aguda y mal de Bright, 119 y 120.	15	6
30 Tumores no caucerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer, 128 a 132.	>	>
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, debitis puerperales), 137.	2	1
32 Otros accidentes puerperales, 134, 135, 136 y 138 a 141.	1	>
33 Debilidad congénita y vicios de conformación, 150 y 151.	11	2
34 Senilidad, 154.	13	4
35 Muertes violentas (excepto el suicidio), 164 a 186.	3	1
36 Suicidios, 155 a 163.	>	>
37 Otras enfermedades, 20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153.	86	36
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas, 187 a 189.	11	3
TOTAL	530	224

Valladolid, 28 de Mayo de 1926. — El Jefe provincial de Estadística, Julio Baeza.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.712

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Acordado por la Comisión permanente la pavimentación de calzadas de asfalto fundido en las calles de la Pasión y Claudio Moyano, ésta desde la de Santiago hasta el primer ángulo de la acera de la izquierda, se anuncia al público para que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, presenten cuantas reclamaciones estimen pertinentes contra dicho acuerdo, no admitiendo ningun-

na después de transcurrido dicho plazo.

Valladolid, 2 de Junio de 1926. — El Alcalde, Vicente Moliner.

Núm. 2.709

Casasola de Arión

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza urbana de este término municipal para el ejercicio económico de 1926 a 27, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, para que sea examinado y oír reclamaciones, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Casasola de Arión, 1.º de Junio de 1926. — El Alcalde, Dimas Aranda.

Núm. 2.728

Castroponce de Valderaduey

Aprobadas por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, tres transferencias de crédito para reforzar el artículo 18 del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio económico, cuya consignación se halla agotada, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Castroponce de Valderaduey, a 2 de Junio de 1926.—El Alcalde, Teótico Cedrún Díez.

Núm. 2.708

Castroverde de Cerrato

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo ejercicio económico de 1926-1927, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Castroverde de Cerrato, a 1.º de Junio de 1926.—El Alcalde, Juan Asensio.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Iscar.

Núm. 2.703

Esguevillas

Aceptada en principio por la Comisión municipal permanente, la transferencia de crédito de los capítulos y artículos que en ella se detallan, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que crean convenientes, pues transcurrido que sea, el Ayuntamiento acordará lo que proceda.

Esguevillas, a 1.º de Junio de 1926.—El Alcalde, Casimiro González.

Núm. 2.554

Herrín de Campos

ANUNCIO

Recibida de la Sección de Pósitos de la provincia, la relación de los deudores al Establecimiento del Pósito de esta villa, anteriores al 1.º de Enero de 1876, liquidados con los beneficios de la Ley y en armonía con lo que determina el artículo 89 del Reglamento de 27 de Abril de 1923, referente a Pósitos, por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, se notifica a los deudores y sus fiadores que se indican en la relación que a continuación se inserta, así como a sus causahabientes, en virtud de ignorarse su paradero para que en el término de quince días reintegren a citado Pósito las cantidades y por los conceptos que se dirán, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a hacerlas efectivas por la vía de apremio.

Relación que se cita

Nombres y apellidos de los deudores y fiadores	Fecha de la obligación	Cuantía del préstamo en su origen — Pesetas	Importe de cinco anualidades, intereses — Pesetas	TOTAL — Pesetas
Jerónimo Acero Molaguero.	23 Febrero 1885	72'00	24'35	96'35
Martín Acero.. . . .				
Juan-Manuel Díez.	7 Enero 1867	420'00	142'05	562'05
Matías del Rey.				
Juan Arenillas.				
Mariano Ruiz.				
Venancio Alonso.				
Tomás Verano.				
Julián Alonso.. . . .				
Juana Bravo.				
Joaquín de la Rosa Prieto.	7 Enero 1867	192'00	65'27	257'27
Froilán Alonso.				
Ambrosio Gil.				
Fernando Alonso.				
Julián Gil.				
Francisco Gil.				
Eusebio Madrigal.				
Marcelo Sánchez.				
Isaac Alonso Alonso.				
Eusebio Madrigal Ruiz.	28 Nvbre. 1867	372'00	126'14	498'14
Froilán Alonso.				
Andrés Juárez.				
Andrés García.				
Eustaquio del Rey.				
Ceferino Madrigal.				
Tomás García.				
Baldomero de la Rosa Gil.	10 Enero 1868	300'00	101'47	401'47
Bernardo Guerra.				
Policarpo Gil.				
Tomás-Francisco Villazán.				
Baldomero de la Rosa Gil.	25 Abril 1873	240'00	81'17	321'17
Marcos Prieto de Castro.				
Baldomero Rosa Gil.	15 Mayo 1874	144'00	48'70	192'70
Agapito Gómez Betegón.				
Miguel Villazán.				
Marcos Prieto.				
Agustín de la Rosa.				
Sotero Fernández.				
Benito Ramos.				
Isidro Gómez García.	15 Enero 1872	200'25	67'73	267'98
Rosa Martín.				
Inocencio García Pérez.	25 Abril 1873	96'00	32'47	128'47
Mariano Aparicio del Rey.				
SUMAS TOTALES.		2.036'25	689'35	2.725'60

Herrín de Campos, a 21 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Angel Giralda.

Núm. 2.726

Melgar de arriba

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales para la exacción de arbitrios, por el plazo de ocho días, durante cuyo plazo podrán presentarse contra las mismas las reclamaciones que los interesados creyesen convenientes.

Melgar de arriba, 2 de Junio de 1926.—El Alcalde, Hieroteo González.

Núm. 2.716

La Mudarra

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1926 a 27, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y los quince días siguientes podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

A dicho presupuesto han sido prorrogadas las ordenanzas de ingresos aprobadas para el ejercicio actual.

La Mudarra, a 2 de Junio de 1926.—El Alcalde, Clemente Garabito.

Núm. 2.710

Nava del Rey

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el pliego de condiciones de las exacciones municipales por Rodaje, Peaje y Puestos públicos, se anuncia su cobro por provisión a concurso, bajo el tipo de veinticinco mil pesetas y demás condiciones del pliego y ordenanza de su razón, que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días laborables, de diez a doce.

El concurso se adjudicará al mejor postor en la primera subasta que se celebrará el día 23 del corriente a las once horas, en la Casa Capitular. Si no hubiere postor se celebrará otra segunda subasta a la misma hora del día 26, y si también quedare desierta, tendrá lugar una tercera y última a la propia hora del día 30, por cantidad de veinte y dos mil quinientas pesetas.

Los licitadores podrán presentar cuantos pliegos deseen en la oficina municipal todos los días

laborables de diez a doce de la mañana, hasta el inmediato anterior al de la respectiva subasta, con arreglo al modelo adjunto y bajo sobre cerrado que podrá lacrarse, precintarse o asegurarse a satisfacción del impositor y de todos los que se dará recibo subsiguientemente.

Con el primer pliego y en sobre aparte se acompañará un resguardo que acredite haber depositado en la Caja municipal o en la General de Depósitos, la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas, cuya suma se elevará al diez por ciento del importe del remate, por el adjudicatario favorecido, luego que se haya aprobado el acto definitivamente, a no ser que la Corporación le admita un fiador personal solvente.

La duración del contrato será por el ejercicio de 1926 a 1927, y el pago del importe de la adjudicación se ingresará por dozavas partes dentro de los cinco primeros días de cada mes, pudiendo servirse para el bastanteo de poderes, aquellos que obren por representación, de cualquiera de los Letrados con ejercicio en esta localidad.

Nava del Rey, 2 de Junio de 1926.—El Alcalde, Juan Burgos.

Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., se obliga a tomar en arriendo el cobro de la exacción de «Rodaje, Peaje y Puestos» para el ejercicio de 1926 a 1927, por la cantidad de..... (en letra) pesetas, y a cumplir todas las condiciones del pliego de subasta y de la Ordenanza de su razón.

(Fecha y firma).

Núm. 2.711

Nava del Rey

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el pliego de condiciones para el cobro del arbitrio municipal sobre Carnes y Volatería, se anuncia a concurso la provisión del cargo de Administrador de dicha exacción para el ejercicio municipal de 1926 a 1927, bajo las tarifas y condiciones que se fijan en la Ordenanza de su razón, entre las que se leen las siguientes:

El cargo se adjudicará al concursante que ofrezca mayor cantidad mensual sobre la mínima de dos mil quinientas pesetas, y verificará la cobranza del impuesto por su cuenta y riesgo, siendo de su cargo los gastos que la Administración origine, así en personal como en material, de los que no tiene que rendir cuenta alguna. Percibirá por tal servicio, en concepto de sueldo, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas mensuales, que será a descon-

tar de la que hubiere de pagar mensualmente según adjudicación, obligación que se cumplirá dentro de los cinco primeros días de cada mes.

El primer concurso se celebrará el día 23 del presente mes, por pliegos cerrados, y si no hubiere licitador, se celebrará segundo concurso el día 26 a la misma hora, y, si también quedare desierto, un tercero y último en fecha 30 y propia hora, pero con un aumento de sueldo hasta cuatro mil pesetas anuales.

Los aspirantes al cargo podrán presentar en la Secretaría municipal, de diez a doce de la mañana, cuantos pliegos deseen hasta el día anterior al de la celebración de la subasta respectiva, con arreglo al modelo adjunto, en papel de una peseta y bajo sobre cerrado, lacrado y asegurado a satisfacción del impositor, del que se dará recibo explicativo.

Con el primer pliego y en sobre aparte, se acompañará un resguardo que acredite haber depositado en la Caja municipal o en la General de Depósitos la cantidad de mil quinientas pesetas, cuya cifra se elevará a la de tres mil pesetas, luego que sea aprobado en definitiva el nombramiento, a no ser que la Corporación le admita un fiador de reconocida solvencia.

El pliego de condiciones, con todo detalle, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días laborables de diez a doce.

Nava del Rey, a dos de Junio de mil novecientos veintiséis.—El Alcalde, Juan Burgos.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con cédula personal que acompaña, se compromete a desempeñar el cargo de Administrador del arbitrio sobre Carnes y Volatería, por el ejercicio de 1926 a 1927, mediante la cantidad mínima de....., pesetas (en letra) anuales y acepta todas las condiciones del pliego y ordenanza de su razón.

(Fecha y firma)

Núm. 2.728

Olmos de Peñafiel

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del día de ayer, nombró para formar parte de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades de este término y año 1926 a 27, en concepto de Vocales natos, a los señores contribuyentes que para cada una se relacionan a continuación:

Parte real.

D. Mariano Tapias Aguado.
» José Arranz González.

D. Laureano Rodríguez Díez.
» Pío Cura Arenales.

Parte personal.

D. Teodoro Carrabilla de Miguel.
» Eustaquio Aparicio Ortega.
» Isidoro Martínez Pascual.
» Justo Tapias Romero.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos que determina el artículo 487 del Estatuto municipal.

Olmos de Peñafiel, a 3 de Junio de 1926.—El Alcalde, Victoriano Carrascal.

Núm. 2.727

Padilla de Duero

Propuesto por la Comisión permanente suplemento de crédito que autoriza el artículo 11 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, por el término y efectos consignados en el artículo 12, cuerpo legal expresado.

Padilla de Duero, a 1.º de Junio de 1926.—El Alcalde, Eulogio Melero.

Núm. 2.705

Peñafiel

Acordada por la Comisión municipal permanente la propuesta al Ayuntamiento pleno de suplemento de créditos por medio de transferencia para el pago inaplazable de los mismos, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Peñafiel, a 1.º de Junio de 1926.—El Alcalde, Angel Escribano.

Núm. 2.698

San Miguel del Pino

El Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión celebrada el 29 del corriente, realizó la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general para el ejercicio de 1926-27, en la forma siguiente:

Parte real.

D. Crescencio Gutiérrez Castellanos.
» Daniel Gutiérrez Castellanos.
Herederas de Manuel Lázaro Callejo.
D. Justino Tapia Castellanos.

Parte personal.

D. Pedro Lorenzo Hernández.
» Agapito Gonzalo García.
» Severo E. Díez Berceruelo.
» Emeterio M. Domingo López.

Cuya designación queda expuesta al público por espacio de

siete días, a los efectos del artículo 489 del mencionado Estatuto municipal.

San Miguel del Pino, a 29 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Agustín Tapia.

Núm. 2.666

Torrecilla de la Abadesa

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1926 a 1927, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días, para que pueda ser examinado y formular reclamaciones cualquiera de las entidades a que se refiere el párrafo 1.º del artículo 301 del Estatuto municipal. Durante los quince días siguientes al en que termine la exposición al público, pueden las mismas entidades y personas interesadas interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Al mismo va unida la ordenanza que ha de servir de base para el reparto de utilidades para el próximo ejercicio.

Lo que se anuncia para general conocimiento de los interesados.

Torrecilla de la Abadesa, a 31 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Pedro Higuera.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 2.730

Don César del Campo y Andrés, Relator-Secretario de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial Contencioso-administrativo y por don Pedro Touya Andrés, vecino de esta ciudad, se ha interpuesto recurso Contencioso-administrativo sobre que no se le incluya por el Municipio ni Junta municipal de Castromonte en ningún reparto ni impuesto; habiéndose acordado en providencia, en 29 de Mayo último, se anuncie la interposición del mencionado recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador de la provincia a los efectos acordados, expido la presente en Valladolid, a primero de Junio de mil novecientos veintiséis.—César del Campo.

Imprenta de la Diputación Provincial